RESOLUCIÓN STP Nº 695 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 15/2017, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP-ID Nº 326390-FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (AECID) CONVOCADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum STP/DGCD Nº 574/2017, de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 15/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, suscripto entre el Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO) y la Secretaria Técnica de Planificación; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

COPIA

SECRETARIA TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

El Dictamen STP/DAJ Nº 377/2017, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "...Conforme lo expuesto precedentemente, esta asesoría considera jurídicamente viable la suscripción de una adenda al Contrato Nº 15/2017,

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 695 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 15/2017, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP-ID Nº 326390-FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (AECID) CONVOCADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

suscrito entre el Centro de Estudios Ambientales y sociales (CEAMSO) y la STP, ampliando la vigencia del contrato hasta la fecha solicitada."

La Resolución STP Nº 412/2017 "Por la cual se designa al Abog. Oscar Villagra Merino, Encargado de Despacho de la Dirección General de Gabinete".

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 15/2017, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "Consultoría para el Diseño de un Plan de Investigación y Diseño de una Herramienta de Medición de Impacto para el INAPP-ID 326390,** a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 02 de Marzo de 2018.-

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

COPIA

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Dirección General de Gabinete

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py